

Prevención de Riesgos Laborales

¿Qué es la Prevención de Riesgos Laborales?

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) es la ley española que establece el marco para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

Su objetivo principal es promover la prevención de riesgos laborales mediante la aplicación de medidas, la información, la formación y la participación de los trabajadores.

La ley establece derechos para los empleados, como el derecho a una protección eficaz, y deberes para los empresarios, como la obligación de proteger a sus trabajadores.



Responsabilidad Legal

Personas trabajadoras contradas por la empresa: Directa

Actividad externalizada:

- Solidaria (propia actividad)
- Subsidiaria (actividad no propia + insolvencia del deudor principal)



Incumplimiento - Consecuencias

Administrativa

Sanción

Paralización de la actividad.

Seguridad Social

Recargo de prestaciones (30% a 50%)

Pago de la prestación (falta de alta SS)

Civil

Daños y perjuicios

Penal

Incumplimiento y peligro grave (prisión de 6 meses a 3 años)

Inhabilitación profesional

Accidente de trabajo: posibles situaciones tras el siniestro



Accidente sin baja médica: posibilidad de prestar servicios

Accidente con incapacidad temporal: imposibilidad de prestar servicios temporalmente

Secuelas sin incapacidad permanente: lesiones permanentes no invalidantes

Secuelas con incapacidad permanente: reducciones graves y definitivas

- **IP Parcial:** disminución capacidad en profesión habitual
- **IP Total:** no poder ejercer profesión habitual
- **IP Absoluta:** no poder ejercer ninguna profesión
- **Gran Incapacidad:** necesidad de ayuda de terceros

Opciones para Gestionar la PRL

Una empresa puede gestionar estas actividades de prevención de varias maneras:



Asumido por el Empresario

En empresas pequeñas de baja peligrosidad, el empresario puede asumir puede asumir personalmente la prevención si tiene la formación adecuada. adecuada.



Designación de Trabajadores

La empresa puede designar a uno o varios empleados para llevar a cabo las a cabo las actividades de prevención.



Servicio de Prevención Propio

Empresas más grandes o con riesgos significativos pueden establecer un establecer un servicio de prevención propio con recursos humanos y humanos y materiales adecuados.



Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

La opción más común, especialmente para PYMEs y autónomos con trabajadores a cargo, es contratar a una entidad especializada (SPA) para que gestione la prevención.

Recursos Adicionales para Autónomos y PYMEs

Para autónomos y pequeñas empresas, existen herramientas gratuitas y oficiales como [Prevención10](#), proporcionada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Esta plataforma facilita la autogestión de la evaluación de riesgos de forma guiada y sencilla, permitiendo a las pequeñas empresas cumplir con sus obligaciones legales sin necesidad de contratar servicios externos.





Formación a los Trabajadores

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995, los trabajadores deben recibir formación en materia preventiva relativa a su puesto de trabajo.

01

Origen Legal

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales

02

Obligaciones del Empresario

Proporcionar formación adecuada y específica

03

Derechos y Obligaciones del Trabajador Trabajador

Conocer sus responsabilidades en materia de seguridad

04

Riesgos Específicos

Identificación de riesgos asociados al puesto de trabajo

05

Medidas Preventivas

Señalización de seguridad y Plan de Emergencia

Información a los Trabajadores

Artículo 18 de la Ley 31/1995

El trabajador debe recibir de la empresa la información en materia preventiva relativa a relativa a su puesto de trabajo y a las funciones que ha de desarrollar.

Documentación Entregada:

- Ficha del Puesto de Trabajo
- Información del Plan de Emergencia
- Procedimientos de seguridad específicos
- Etc....



Vigilancia de la Salud



En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se propone la realización de un reconocimiento médico para valorar la aptitud del trabajador del trabajador.

Carácter Voluntario

Según el artículo 22.1, el reconocimiento médico tiene carácter voluntario y requiere autorización expresa del trabajador.

Objetivo

Valorar si el trabajador puede realizar la actividad sin riesgo para su salud o para la salud de terceras personas.

Confidencialidad

Los datos se mantienen con total reserva y confidencialidad en un fichero automatizado del Servicio de Vigilancia de la Salud.

Régimen de Autónomos

Los trabajadores autónomos pueden renunciar expresamente a la inspección médica mediante certificado escrito.

Entrega de Equipos de Protección Individual

Artículo 17 de la Ley 31/1995

El empresario está obligado a entregar a los trabajadores los equipos de protección protección individual (EPIs) necesarios para el desarrollo de sus funciones.
funciones.

Compromisos del Trabajador:

- Utilización del equipo durante la jornada laboral
- Velar por su perfecto estado y conservación
- Informar de inmediato de cualquier defecto o anomalía



Coordinación Preventiva (RD 171/2004)

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 31/1995, la empresa tiene el deber de garantizar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

1 Evaluación de Riesgos

Se ha llevado a cabo la evaluación de los riesgos de las actividades realizadas en las instalaciones.

2 Información al Personal

El personal ha recibido información relativa a la evaluación de riesgos y la documentación de seguridad.

3 Formación Específica

El personal ha recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales críticos.

4 Equipos de Protección

Se dispone de los equipos de protección adecuados para el trabajo a realizar.

5 Comunicación de Incidencias

Comunicar al Servicio de Prevención cualquier anomalía, accidente o situación de emergencia.



Documentación Requerida según Régimen de Contratación

Resumen de las necesidades documentales en función del régimen de contratación:



Documentación de la Empresa

- Evaluación de Riesgos y Planificación
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- Certificados de estar al corriente con SS y AEAT
- Relación nominal de personal (RNT)



Trabajadores Contratados

- DNI, ITA o TA2 (alta en Seguridad Social)
- Certificados de formación e información (art. 18 y 19)
- Certificado de vigilancia de la salud (apto)
- Formación especializada si procede
- Relación de entrega de EPIs



Trabajadores Autónomos

- DNI, Recibo de pago de autónomos vigente
- Certificados de formación e información (art. 18 y 19)
- Certificado de vigilancia de la salud (apto o renuncia voluntaria)
- Formación especializada si procede
- Relación de entrega de EPIs